

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 0423-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de octubre de 2021

VISTOS los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL, respecto a las atribuciones y ámbito funcional del Rector en su inciso aa) señala: "emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario";

Que, con Resolución Rectoral N° 0734-2021-UNHEVAL, del 26.AGO.2021, se modificó, en parte la Resolución Consejo Universitario N° 3820-2017-UNHEVAL, de fecha 09 de noviembre de 2017, consecuentemente, aprobó las nuevas TASAS para el uso del Centro Recreacional de Kotosh de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
Adultos	2.00
Niños	1.00
Quiosco (ubicado en el ingreso)	300.00 al mes
Quiosco interno	30.00
Alquiler de campo deportivo	60.00 1 hora 30.00 ½ hora

Que, en la sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 29.SET.2021, luego de tomar conocimiento la Resolución Rectoral N° 734-2021-UNHEVAL, y ante el pedido del Vicerrector de Investigación de precisar en el ítem Quiosco interno de que sea por día de atención, el pleno acordó ratificar la Resolución Rectoral N° 0734-2021-UNHEVAL, aprobando las nuevas tasas para el uso del Centro Recreacional de Kotosh de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
Adultos	2.00
Niños	1.00
Quiosco (ubicado en el ingreso)	300.00 al mes
Quiosco interno	30.00 por día de atención
Alquiler de campo deportivo	60.00 1 hora 30.00 ½ hora

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 025-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 0734-2021-UNHEVAL, aprobando las nuevas tasas para el uso del Centro Recreacional de Kotosh de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
Adultos	2.00
Niños	1.00

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

**SECRETARÍA GENERAL**

**///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0423-2021-UNHEVAL**

**-02-**

Quiosco (ubicado en el ingreso)	300.00 al mes
Quiosco interno	30.00 por día de atención
Alquiler de campo deportivo	60.00 1 hora 30.00 ½ hora

2° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.  
Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI  
UTransparencia  
OCalidad-DIGA  
OPyP-UOM-URH  
CRK-UT-UC-SUIngresos-Archivo



**Lic. Nimfa Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de fe.  
**Lic. Nimfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL